Chascomús,02 de Julio 2025

**Sr. Presidente del Honorable**

**Concejo Deliberante de Chascomús**

 **Sr. ANDRES SANUCCI**

**S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D:**

**TÍTULO:** Resolución Preocupación y rechazo al Decreto 345/2025 que modifica la estructura del Instituto Nacional del Teatro y en defensa de la federalidad cultural.

**VISTO**: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 345/2025, publicado el 22 de mayo del corriente, mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional del Teatro (INT), eliminando su carácter autárquico, su Consejo de Dirección Federal y su capacidad operativa descentralizada, transformándolo en una unidad organizativa bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el teatro es una manifestación artística y cultural esencial para el desarrollo integral de las personas y las comunidades, constituyendo un derecho fundamental en el ámbito de la cultura, reconocido en marcos internacionales como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural; que garantiza el acceso a la creación, participación y disfrute cultural, promoviendo la identidad, la pluralidad y la inclusión social

Que el Instituto Nacional del Teatro fue creado por la Ley Nacional N.º 24.800 en 1997, sancionada por unanimidad, con el fin de fomentar, proteger y regular la actividad teatral en todo el país bajo principios de autarquía, descentralización, representación federal, participación democrática y transparencia en el uso de los recursos públicos;

Que el Decreto 345/2025 modifica sustancialmente el diseño institucional establecido por dicha ley, sin intervención del Congreso Nacional, lo que constituye una afectación del principio de reserva de ley y una vulneración al federalismo cooperativo previsto por la Constitución;

Que el Instituto Nacional del Teatro se financia principalmente con recursos de afectación específica: el 20% del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Audiovisual recaudado por el ENACOM, lo que le otorga autonomía financiera sin comprometer el gasto general del Tesoro Nacional ni competir con otras áreas sociales esenciales;

Que dicho esquema de financiamiento ha permitido al INT desarrollar una política cultural federal, estable y equitativa, sin depender de decisiones discrecionales ni de asignaciones presupuestarias anuales;

Que este modelo ha sido auditado regularmente por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y organismos internos, arrojando niveles de ejecución presupuestaria superiores al 95%, con cumplimiento de los procedimientos de control y trazabilidad de los subsidios;

Que entre 2020 y 2024 el INT otorgó más de 7.400 subsidios, brindó apoyo a salas teatrales en más de 260 localidades, financió la producción de más de 2.000 espectáculos, organizó o acompañó más de 500 festivales y eventos teatrales, y promovió actividades formativas para más de 10.000 personas en todo el territorio nacional;

Que en lo que va de 2025, el Instituto ya ha otorgado más de 300 subsidios para funcionamiento de salas independientes, además de múltiples apoyos a producciones y giras teatrales, lo que demuestra la vigencia y efectividad del organismo hasta su reciente intervención;

Que el teatro independiente no solo representa una actividad cultural, sino que constituye una forma de trabajo, expresión ciudadana, inclusión social y construcción de comunidad, especialmente en ciudades del interior como la nuestra, donde las políticas públicas descentralizadas resultan esenciales;

Que diversos estudios en el ámbito de las políticas culturales han demostrado que la inversión pública en cultura no solo garantiza derechos y fortalece la cohesión social, sino que también produce retornos económicos significativos, dinamizando cadenas de valor vinculadas al trabajo artístico, la producción técnica, el turismo, la gastronomía y los servicios locales; y que en este sentido, organismos como el Instituto Nacional del Teatro, mediante el apoyo a salas, festivales y grupos, activan circuitos económicos sustentables que benefician de forma directa a múltiples sectores de las comunidades donde actúan.

Que en respaldo de lo anterior, la UNESCO informa que los sectores culturales y creativos representan el 3,1% del PBI mundial y generan más del 6% del empleo juvenil global (“Cultura: un bien público global”, 2022); que el Banco Interamericano de Desarrollo estima que cada dólar invertido en cultura puede generar entre 1,70 y 4 dólares en retorno económico (“La economía naranja: una oportunidad infinita”, BID); que la Cuenta Satélite de Cultura de la Argentina, elaborada por el INDEC y el Ministerio de Cultura de la Nación, señala que las actividades culturales aportan el 2,6% del PBI nacional y dan empleo directo e indirecto a más de 300.000 personas; y que el Observatorio de Industrias Creativas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha determinado que en dicha ciudad cada $1 invertido en cultura puede generar entre $1,50 y $3,40 en sectores conexos como turismo, gastronomía, transporte y servicios.

Que este decreto representa una concentración de funciones y decisiones en el ámbito central del Estado nacional, debilitando los mecanismos de representación regional y participación federal que garantizaban equidad territorial;

Que diversas expresiones del mundo cultural y social han manifestado su preocupación y rechazo ante esta medida, lo que demuestra que la defensa del Instituto Nacional del Teatro trasciende lo sectorial y constituye una demanda ciudadana por el acceso equitativo a los bienes culturales;

Que en Chascomús el impacto de esta medida es directo y concreto, ya que el INT ha sido motor para que el teatro local crezca y se consolide, brindando apoyo a la sala teatral independiente “La Sala”, a grupos de teatro independiente, y a actividades culturales de enorme valor como “La Maratón de Teatro de Chascomús” y el Festival de Narración Oral Escénica “Narrar Hoy Chascomús”;

Que este Concejo Deliberante, como cuerpo plural y representativo, tiene la responsabilidad de alzar la voz ante decisiones que vulneran derechos culturales y desarticulan instituciones construidas democráticamente;

**Por ello, el Bloque de Concejales y Concejalas de Unión por la Patria -UXCH-/PJ/UXCH/UXCH-FDT presentan el siguiente:**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1.º:** Rechazar el Decreto N.º 345/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, por entender que vulnera la Ley Nacional del Teatro N.º 24.800, desmantela una institución federal y participativa como el Instituto Nacional del Teatro, y compromete la continuidad de políticas públicas culturales descentralizadas y de acceso equitativo.

**ARTÍCULO 2.º:** Manifestar la profunda preocupación de este Concejo Deliberante por el impacto que esta medida puede generar en el ecosistema teatral de nuestra ciudad, particularmente en la sala independiente “La Sala”, los grupos teatrales locales y eventos como “La Maratón de Teatro” y el Festival de Narración Oral Escénica “Narrar Hoy Chascomús”, que se desarrollan y consolidan en gran parte gracias al acompañamiento técnico y financiero del INT.

**ARTÍCULO 3.º:** Reconocer el rol fundamental del teatro como expresión cultural, social y comunitaria, así como la labor incansable de los grupos de teatro independientes y narración oral de Chascomús, quienes con su compromiso y creatividad generan empleo, identidad local y participación democrática.

**ARTÍCULO 4.º:** Solicitar a los/as legisladores/as nacionales por la provincia de Buenos Aires que promuevan las acciones necesarias para restablecer la plena vigencia de la Ley N.º 24.800 y garantizar la continuidad del Instituto Nacional del Teatro con su diseño autárquico y federal.

**ARTÍCULO 5.º:** Invitar a los Concejos Deliberantes de otras localidades de la provincia de Buenos Aires a pronunciarse en defensa del Instituto Nacional del Teatro, su carácter participativo y federal, y en resguardo del derecho de acceso a la cultura para todas las comunidades.

**ARTÍCULO 6.º:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Cultura de la Nación, al Instituto Nacional del Teatro, a las Comisiones de Cultura del Congreso Nacional, a la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de Nación, a los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires, a los medios de comunicación locales y a las organizaciones teatrales del distrito.

**ARTÍCULO 7.º:** De forma.